

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
--	------------

C.I.F.	A70302039
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

Cantón Claudino Pita, 2 - Betanzos - A Coruña

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
DON ABANCA HOLDING FINANCIERO, S.A.	88,11%
DON ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	6,22%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Banco, la junta general, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, quedando, en su caso, reducido el orden del día a los asuntos para los que exista quórum.

Sin perjuicio de lo anterior, la junta quedará válidamente constituida como junta universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Los asistentes a la junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen. Los acuerdos de la junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría ordinaria del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en que la ley estipule una mayoría superior.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El 23 de junio de 2014, la Junta General Ordinaria de accionistas de NCG BANCO, S.A. adoptó, con el voto favorable del 99,9% del capital social, presente o representado, los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio y la gestión social durante el ejercicio 2013.
- 2º Aplicación de prima de emisión a compensar reservas voluntarias negativas por pérdidas de ejercicios anteriores.
- 3º Nombramiento de auditor de cuentas de NCG BANCO, S.A. y de su Grupo consolidado.
- 4º Fijar el número de miembros del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A., y nombrar consejeros, por el periodo estatutario de duración del cargo.
- 5º Establecer el límite anual de dietas por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, así como de la retribución de consejeros ejecutivos, de conformidad con los Estatutos Sociales.
- 6º Autorización expresa a consejeros de NCG BANCO, S.A. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 7º Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de la facultad de emitir títulos valores de renta fija, no convertibles en acciones. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación conferida mediante acuerdo de la Junta General de fecha 14 de septiembre de 2011.
- 8º Autorizar que NCG BANCO, S.A. pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

El 6 de octubre de 2014, la Junta General Extraordinaria de accionistas de NCG BANCO, S.A adoptó, con el voto favorable del 99,9% del capital social, presente o representado, los siguientes acuerdos:

- 1º Ratificar el nombramiento de consejeros realizado por el Consejo de Administración en su reunión del 1 de agosto de 2014, y nombrarlos con carácter de consejeros independientes, por el plazo estatutario de duración del cargo, a partir del 23 de junio de 2014.
- 2º Fusión entre NCG BANCO, S.A. (sociedad absorbente) y BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. (sociedad absorbida):
 - 2.1. Información, en su caso, sobre la existencia de modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General.
 - 2.2. Aprobación como balance de fusión del balance de NCG BANCO, S.A. cerrado a 30 de junio de 2014.
 - 2.3. Aprobación de la fusión por absorción de BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. por NCG BANCO, S.A.
 - 2.4. Aprobación de los nuevos estatutos sociales por los que ha de regirse NCG BANCO, S.A. a partir de la fecha de efectos de la fusión.
 - 2.5. Aumento de capital, con prima de emisión, de NCG BANCO, S.A. por importe de 94.411.800 euros, para atender el canje de acciones como consecuencia de la fusión por absorción de BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. por NCG BANCO, S.A. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales relativo a "capital social".
 - 2.6. Aprobación de la asunción como propios de NCG BANCO, S.A. de los apoderamientos conferidos por BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.
 - 2.7. Acogimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- 3º Establecer el límite anual de retribución a los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con los estatutos sociales.
- 4º Autorizar que NCG BANCO, S.A. pueda proceder a la adquisición de acciones propias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

El 1 de diciembre de 2014, la Junta General Extraordinaria de accionistas del Banco con el voto favorable del 99,9% del capital social, presente o representado, acordó modificar la denominación social por la de "ABANCA Corporación Bancaria, S.A." y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

www.abanca.com

La información corporativa del Banco se encuentra disponible en la página web www.abanca.com, dentro del apartado "Sobre ABANCA" incluye la "Información Inversores", con la información exigida en la legislación vigente. Para facilitar el acceso a contenidos, este apartado se ha estructurado en varios epígrafes, uno de los cuales es específico sobre Gobierno Corporativo, en el que se recoge, asimismo, la información relacionada con las juntas generales de accionistas.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones de sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano

15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JAVIER ETCHEVERRÍA DE LA MUELA		23/06/2014
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ		23/06/2014
DON FRANCISCO BOTAS RATERA		23/06/2014
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME		23/06/2014
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO		23/06/2014
DON MIGUEL ANGEL CAPRILES LÓPEZ		23/06/2014
DON JOSE RAMON RODRIGO ZARZA		23/06/2014
DON JOSE GARCIA MONTALVO		23/06/2014

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	MEDIOS AUDIOVISUALES DE GALICIA, S.L.	REPRESENTANTE FISICO DEL CONSEJERO ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	CONSEJERO
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	ABANCA HOLDING FINANCIERO, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	ABANCA HOLDING HISPANIA, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	FERROLTERRA RENOVABLES, S.L.	CONSEJERO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DELEGADA DE CRÉDITOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE RIESGO INTEGRAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	715	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	1.200	0
Total	1.915	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALBERTO DE FRANCISCO GUIASOLA	D.G. FINANZAS
DON JOSE LUIS VAZQUEZ FERNANDEZ	D.G. CREDITO
DON JOSE MANUEL VALIÑO BLANCO	D.G. IT, INFORMACIÓN, PROCESOS Y OPERACIONES
DOÑA MARIA CAMINO AGRA	D.G. CAPITAL HUMANO
DON MIGUEL ANGEL ESCOTET ALVAREZ	D.G. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y COMUNICACIÓN
DON LUIS BERAZA DE DIEGO	D.G. NEGOCIO ESPAÑA
DON JUAN LUIS VARGAS-ZUÑIGA MENDOZA	D.G. MERCADO DE CAPITALES, GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL
DON JUAN MARIA HERNANDEZ ANDRES	D.G. DESARROLLO DE ACTIVOS SINGULARES
DON PABLO TRIÑANES LAGO	D.G. CONTROL CORPORATIVO Y RIESGOS
DON JOSE EDUARDO ALVAREZ-NAVEIRO SANCHEZ	D.G. GOBIERNO CORPORATIVO Y ASUNTOS LEGALES
DON JULIAN JOSE SERRAPIO VIGO	AUDITOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	4.394
--	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí

No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre cualquier cuestión que pueda poner en riesgo la independencia de éstos y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Asimismo, le corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento en relación con el auditor externo, servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco tiene la función de proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores de cuentas para su sometimiento a la Junta General. Asimismo, asume las relaciones con ellos y vela por la independencia de los mismos, debiendo emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales por parte del auditor.

En este sentido, debe recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, tras la modificación introducida por la Ley 12/2010, de 30 de junio.

En cuanto a la selección de bancos de inversión, los criterios son restrictivos, a fin de evitar que puedan tener intereses coincidentes en más operaciones en los mismos mercados y al mismo tiempo.

Por otra parte, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. tiene también contratados los servicios de tres agencias de rating, entre las que se incluyen dos de las principales agencias internacionales, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA DE CREDITOS	4	Todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración en relación con la concesión y seguimiento de las operaciones de financiación cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las relativas al perfeccionamiento, reconocimiento, modificación, prórroga, anticipación del vencimiento, resolución, extinción, renovación y, en general, cuantas correspondan en relación con los actos, contratos u

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
		operaciones propias del giro o tráfico de las entidades bancarias en su operativa de financiación.
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	4	Según los Estatutos del Banco le corresponde: a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos. c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. d) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del auditor de cuentas. e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	3	Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la evaluación de candidatos. Elevar al Consejo las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por la Junta. Informar las propuestas del Consejo para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por la Junta y de nombramiento y cese de la Alta Dirección. Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones y Comités. Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses. Verificar anualmente el carácter de los consejeros de la sociedad e informar al Consejo al respecto, para su consideración en la elaboración del IAGC. Definir políticas y lineamientos para la gestión del capital humano del Banco.
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	3	Proponer al Consejo: (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del grupo. Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la sociedad. Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
COMISIÓN DE RIESGO INTEGRAL	3	Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo un plan para subsanarlo. Determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. a tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramiento y Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comisión Delegada de Créditos

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO BOTAS RATERA	PRESIDENTE
DON JUAN CARLOS ESCOTET RODRIGUEZ	VOCAL
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME	VOCAL
DON JOSE RAMON RODRIGO ZARZA	VOCAL

Comité de Auditoría y Cumplimiento

Nombre	Cargo
DON JOSE GARCIA MONTALVO	PRESIDENTE
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO	VOCAL
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME	VOCAL
DON JOSE RAMON RODRIGO ZARZA	VOCAL

Comisión de Nombramientos

Nombre	Cargo
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME	PRESIDENTE
DOÑA CARINA SZPILKA LÁZARO	VOCAL
DON JOSE RAMON RODRIGO ZARZA	VOCAL

Comisión de Riesgo Integral

Nombre	Cargo
DON JOSE RAMON RODRIGO ZARZA	PRESIDENTE
DON MIGUEL ANGEL CAPRILES LÓPEZ	VOCAL
DON JOSE GARCIA MONTALVO	VOCAL

Comisión de Remuneraciones

Nombre	Cargo
DON PEDRO RAÚL LÓPEZ JÁCOME	PRESIDENTE
DON MIGUEL ANGEL CAPRILES LÓPEZ	VOCAL
DON JOSE GARCIA MONTALVO	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMISIÓN DELEGADA DE CRÉDITOS

Según lo establecido en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración del Banco de fecha 1-08-2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración creó, en su seno, una Comisión Delegada de Créditos a la que corresponden las facultades señaladas en el apartado C.2.1 anterior, que se reúne de manera semanal con carácter general.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Sus miembros son designados teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Todos ellos tienen la condición de independientes.

El comité está presidido por un consejero independiente en el que concurren conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El comité se reúne de manera mensual con carácter general. Está obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración cualquier miembro de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También puede el comité requerir la asistencia del auditor de cuentas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene las responsabilidades señaladas en el apartado C.2.1 anterior.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y COMISIÓN DE REMUNERACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014, el Consejo de Administración de Abanca, en reunión celebrada el 19-12-2014, acordó la constitución, en el seno del Consejo de Administración, de una Comisión de Nombramientos y otra Comisión de Remuneraciones, en sustitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta ese momento a las que corresponden las facultades señaladas en el apartado C.2.1 anterior, exclusivamente integrada cada una por consejeros independientes, que se reúnen de manera bimestral, con carácter general.

COMISIÓN DE RIESGO INTEGRAL

Según lo establecido en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración del Banco de fecha 01-08-2014, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración creó, en su seno, una Comisión de Riesgo Integral que se constituye como el canal eficaz de información al Consejo de Administración sobre las políticas de gestión de riesgos de la entidad y todos los riesgos importantes a los que ésta se enfrenta, constituida en su totalidad por consejeros independientes, que se reúne de manera mensual con carácter general. Para ello, se le asignan las funciones de información, supervisión, asesoramiento y presentación de propuestas con las facultades señaladas en el apartado C.2.1 anterior. Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo, y ante la ausencia de reglas de funcionamiento específicas establecidas para las distintas Comisiones, son aplicables las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo en los Estatutos y en dicho Reglamento, siempre y cuando sean compatibles con su respectivas naturaleza y función.

FACULTADES DEL CONSEJERO-DELEGADO

El Consejo de Administración del Banco de fecha 25-06-2014, acordó delegar en D. Francisco Botas Ratera todas las facultades que por Ley y por los Estatutos corresponden al Consejo de Administración, excepto aquellas que sean indelegables de acuerdo con la Ley y con los Estatutos.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

A cierre del ejercicio 2014, las operaciones vivas y saldos mantenidos con accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la Entidad, alcanzan los siguientes importes (miles de euros):

Otras operaciones (saldos en cuentas corrientes y a plazo en la Entidad): 5.856

Otros pasivos financieros: 167

Comisiones percibidas por la Entidad: 12

Gastos financieros derivados de sus posiciones de pasivo en la Entidad: 547

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

A cierre del ejercicio 2014, las operaciones vivas y saldos mantenidos con administradores y directivos de la Entidad alcanzan los siguientes importes (miles de euros):

Préstamos y créditos concedidos: 3.974 (de los que 455 se corresponden con operaciones formalizadas en 2014)

Otras operaciones (saldos en cuentas corrientes y a plazo, fondos de inversión y depósitos de valores en la Entidad): 4.631

Ingresos financieros derivados de sus posiciones de activo en la Entidad: 23

Gastos financieros derivados de sus posiciones de pasivo en la Entidad: 11

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

A cierre del ejercicio 2014, las operaciones vivas y saldos mantenidos con sociedades o entidades multigrupo y asociadas del Grupo ABANCA Corporación Bancaria, S.A., que no se eliminan en el proceso de consolidación, alcanzan los siguientes importes (miles de euros):

Préstamos y créditos concedidos: 90.613 (de los que 9.300 se corresponden con operaciones formalizadas en 2014)

Garantías y avales prestados: 17.171 (de los que 515 se corresponden con operaciones formalizadas en 2014)

Otras operaciones (saldos en cuentas corrientes y a plazo en la Entidad): 50.307

Ingresos financieros derivados de sus posiciones de activo en la Entidad: 3.142

Gastos financieros derivados de sus posiciones de pasivo en la Entidad: 868

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo del Banco, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con el Banco a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos, apruebe la transacción. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del consejo de administración.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la modificación del artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción aprobada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los administradores deberán comunicar a los demás administradores y, en su caso, al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los administradores serán objeto de información en la memoria anual.

Asimismo, el Banco cuenta con un Código Ético y de Conducta un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, y una Política de Gestión de Conflictos de Interés en desarrollo de éste, que recogen los principios generales establecidos por el Banco para la gestión de los conflictos de interés.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El modelo organizativo de control y gestión de riesgos del Grupo sigue las directrices de Basilea, estableciendo una gestión transversal del riesgo que engloba a toda la organización, y que se concreta en tres líneas de defensa diferenciadas:

i. Primera línea de defensa: funciones de gestión y control realizadas por las unidades del Grupo, entendidas como las Unidades de Negocio y la Unidad de Créditos. En esta línea se encuentran los controles primarios de la actividad.

ii. Segunda línea de defensa: funciones de control llevadas a cabo de acuerdo con una gestión integral de riesgos, a través del Área de Control Corporativo y Riesgos y el Área de Cumplimiento Normativo, en las áreas que son de su competencia. Establece normativa y monitoriza el cumplimiento de la primera línea de defensa.

iii. Tercera línea de defensa: funciones de supervisión realizadas desde Auditoría Interna.

Con este modelo el Grupo busca orientar a la Entidad hacia las mejores prácticas bancarias potenciando la cultura de riesgos a lo largo de toda la organización, llevando a cabo una gestión integral de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, interés, operacional, seguridad y continuidad...) que incluye la revisión de los procesos claves de la operativa, con el fin de garantizar la solvencia y resiliencia de la Entidad conforme al Perfil de Riesgo definido por los Órganos de Gobierno.

La calidad en la gestión del riesgo constituye para el Grupo Abanca un eje prioritario de actuación. La política de riesgos del Grupo está orientada a mantener un perfil medio-bajo para el conjunto de sus riesgos, constituyendo su modelo de gestión de riesgos un factor clave para la consecución de los objetivos estratégicos.

Así, el Grupo ha implementado una gestión integral del riesgo en la que la definición y el control del Apetito al Riesgo es uno de los elementos clave, siendo éste coherente y consistente con el presupuesto anual aprobado, en el plan estratégico a medio plazo, así como en la gestión de riesgos del día a día.

El Grupo define el apetito al riesgo como la cuantía y tipología de los riesgos que se considera razonable asumir en la ejecución de la estrategia de negocio, de modo que el mismo pueda mantener su actividad ordinaria frente a la ocurrencia de eventos inesperados. Para ello se consideran escenarios severos que pudiesen tener un impacto negativo en sus niveles de capital, liquidez y/o rentabilidad.

La Entidad lleva a cabo una gestión activa de la totalidad de la vida del riesgo, desde el preanálisis, pasando por el análisis/concesión, seguimiento y hasta la extinción del mismo. Los principales riesgos no sólo se analizan en el momento de su originación o cuando se plantean situaciones irregulares en el proceso de recuperación ordinaria, sino que se realizan de forma continuada para todos los clientes.

La gestión del riesgo de crédito se apoya, también, en herramientas de gestión de crédito como los modelos de scoring (particulares, autónomos y micropymes), sistemas de rating (exposiciones con empresas medianas y grandes) y preclasificaciones (grandes clientes). También existen límites para los riesgos operacionales.

Los sistemas de información y de agregación de exposiciones de que dispone el Banco permiten llevar a cabo un seguimiento de las exposiciones verificando el cumplimiento sistemático de los límites aprobados, así como adoptar, en caso necesario, las medidas correctoras pertinentes. Periódicamente se lleva a cabo un seguimiento sistemático del estado de las principales carteras del Banco. El Banco cuenta con un sistema de límites de riesgo que se actualiza con frecuencia mínima anual y que abarca a riesgo de crédito así como a las diferentes exposiciones de riesgo de mercado, tanto de negociación como de liquidez, y estructurales, riesgo de tipo de interés y liquidez, sobre los cuales se realiza un control exhaustivo que se eleva a los máximos órganos de gobierno del Banco.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración tiene encomendada la función de fijar la política general de riesgos de la Entidad, autorizar el sistema de límites de control establecidos y seguir periódicamente el cumplimiento de los mismos, así como determinar el marco de apetito al riesgo.

La Comisión de Riesgo Integral Evalúa la gestión y el control de riesgos para garantizar el contenido, integridad y eficacia del marco de apetito al riesgo (en adelante, el RAF), asesorando al Consejo en materia de riesgos. Para ello realiza un seguimiento periódico del perfil de riesgos del Grupo. Además, la Comisión vela por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo del mismo y, en este sentido, establece límites globales a las principales exposiciones de riesgo, realizando una labor de seguimiento a través de la revisión sistemática, y resolviendo aquellas operaciones que excedan las facultades delegadas en órganos inferiores. Asimismo, es la encargada del control global del riesgo crediticio, la coordinación y seguimiento de políticas y funciones vinculadas, así como la definición de políticas de riesgo operacional, reputacional, mercado, liquidez e interés.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento cuenta entre sus funciones con la de supervisar la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

La Comisión Delegada de Crédito tiene delegadas las facultades que corresponden al Consejo de Administración en relación con la concesión y seguimiento de las operaciones de financiación cualquiera que sea su naturaleza, de acuerdo con lo recogido en la Norma General de Atribuciones del Banco.

El Comité de Dirección es el comité responsable de la propuesta y seguimiento del Plan Estratégico, del Presupuesto Global Anual y del Plan Operativo Anual de la Entidad. También recae en este comité la aprobación de los objetivos generales anuales de la Entidad y de su distribución por líneas de negocio, centros de responsabilidad y segmentos; así como la toma de decisiones relevantes de ámbito corporativo o el seguimiento del día a día de la Entidad. El Comité de Dirección, apoyado por la Dirección General de Control Corporativo y Riesgos, realiza la revisión periódica del entorno de control, el seguimiento interno de los principales riesgos y el desarrollo de las políticas de gestión.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) asume, entre otras funciones, el control de la exposición en el valor económico patrimonial desde una perspectiva de largo plazo, así como el seguimiento del margen de intereses previsto desde un horizonte a 12 meses, dado que su objetivo fundamental es preservar el primero y dotar de estabilidad al segundo. Revisa los límites establecidos por el Banco a la sensibilidad de cada uno de ambos indicadores ante diferentes escenarios de tipos de interés, con el objetivo de mantener la exposición al riesgo dentro de niveles adecuados, con criterios de prudencia y eficiencia; por otro lado establece las estrategias de inversión y coberturas en función de la coyuntura del mercado.

Asimismo, se encarga de transmitir a la Dirección General de Mercado de Capitales, Gestión y Distr. Instituc. las instrucciones operativas para la adecuada gestión de la liquidez de la entidad. Define la política en función de las directrices emanadas por el Consejo de Administración. La estrategia de financiación reside en la diversificación de fuentes de financiación en cuanto a plazos, monedas y mercados, primando los minoristas dada nuestra estructura de banca "retail". Coexiste con la financiación proveniente de mercados de capitales, utilizando tanto instrumentos a corto como a largo plazo.

Con respecto al riesgo de mercado, define la estrategia de la actividad de tesorería y el nivel de riesgos a asumir y los presenta a Consejo de Administración y a la Comisión de Riesgo Integral para su autorización.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

De acuerdo con la actual situación del entorno y por la propia estructura del Banco, los riesgos de liquidez y de mercado no se presentan como los que puedan tener un mayor impacto en la consecución de los objetivos del negocio, siendo los que podrían hacerlo principalmente el de crédito, el de tipo de interés y el operacional.

El riesgo de crédito estaría más afectado por la evolución de la cartera viva que por la cartera de nueva producción. Esto pone el foco en el seguimiento del riesgo y en la reacción temprana ante indicadores de deterioro de los acreditados, así como el establecimiento de canales de admisión especializados con establecimiento de umbrales máximos de admisibilidad de pérdida esperada.

La influencia del riesgo de tipo de interés en la consecución de los objetivos, actualmente no viene motivada por eventos que puedan afectar a la curva de tipos de interés sino más bien por los niveles en los que actualmente se mueve la curva para sus distintos tramos, que hace que los márgenes con los que trabaje el sector sean ajustados y recomiendan un mayor seguimiento del mismo a fin de tomar las decisiones que se consideren adecuadas en cada momento.

En cuanto al riesgo operacional, se ha detectado un incremento de la propensión al fraude en aquellos acreditados que se encuentren en una peor situación económica. Esto ha obligado a la Entidad a reforzar los mecanismos de control interno de riesgos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Entidad se encuentra finalizando el desarrollo de un documento en el que se define el RAF, a través del que los Órganos de Gobierno del Grupo definen explícitamente los niveles deseados y máximos de riesgo (apetito y tolerancia) que están dispuestos a asumir.

Este ejercicio se realiza tanto a nivel del riesgo global como para cada uno de los riesgos relevantes a los que se enfrenta el Grupo en su actividad. En la concepción del marco de apetito al Riesgo del Banco intervienen los máximos representantes de la entidad y sus Órganos de Gobierno. La aprobación del documento se realiza al nivel del Consejo de Administración, con el asesoramiento previo de la Comisión de Riesgo Integral. Adicionalmente los integrantes del Comité de Dirección tienen una participación muy activa en la conceptualización y establecimiento del Apetito en función de la planificación estratégica definida para el Banco.

La fijación cuantitativa de los niveles deseados y de los límites (apetito y tolerancia) es solo posible en el caso de los riesgos cuantificables. Este es el caso de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, riesgo estructural de tipos de interés, operacional y riesgo de negocio. La definición del apetito y tolerancia se realiza mediante la selección del conjunto de indicadores cuantitativos y la calibración de los niveles deseados (apetito) y máximos (tolerancia).

En la definición del RAF se consideran todos los riesgos relevantes a los que el Grupo está expuesto en el desarrollo de su actividad, así como en la consecución de sus objetivos de negocio. Por eso, los criterios establecidos en el RAF serán tenidos en cuenta en todo momento dentro de los circuitos normales de análisis y aprobación de operaciones. En concreto, los riesgos que más adelante se detallarán son los siguientes:

- i. Riesgo de negocio y objetivos de rentabilidad: es el riesgo en el negocio, en sus resultados y/o en la solvencia del banco, derivados de posibles perjuicios por fallos en la evaluación del entorno, por decisiones inadecuadas en materia de orientación del negocio o por falta de respuesta del banco a cambios relevantes del sector.
- ii. Riesgo de crédito: se origina por la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas por el grupo por parte de sus clientes o contrapartidas. En este concepto se incluye el riesgo derivado de la concentración del riesgo de crédito, dado el impacto que este aspecto puede tener sobre la solvencia de la Entidad.
- iii. Riesgo de tipos de interés: es la posibilidad de que variaciones en los tipos de interés puedan afectar de forma adversa al valor de un instrumento financiero, a una cartera o al Grupo en su totalidad. Afecta entre otros, a los préstamos, depósitos, títulos de deuda, la mayoría de activos y pasivos de las carteras de negociación, así como a los derivados.
- iv. Riesgo de liquidez y financiación: Es la capacidad de una entidad para financiar su crecimiento y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.
- v. Riesgo de mercado: Es el riesgo de incurrir en pérdidas, y por tanto el riesgo de impacto negativo en los resultados y en el capital del Grupo, por el mantenimiento de posiciones abiertas en los mercados financieros, como consecuencia de un movimiento adverso en las variables financieras (factores de riesgo) que determinan el valor de mercado o de realización de esas posiciones.
- vi. Riesgo operacional: es el riesgo de pérdidas resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivados de circunstancias externas, incluido el riesgo jurídico.
- vii. Riesgo Reputacional: es el vinculado a la percepción que tienen del Grupo los distintos grupos de interés con los que se relaciona, tanto internos como externos, en el desarrollo de su actividad, y que pueden tener un impacto adverso en los resultados o las expectativas de desarrollo de los negocios.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

RIESGO DE CRÉDITO

Durante el ejercicio 2014 no se han presentado incidencias relevantes que no hayan sido debidamente cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos establecido por la Entidad.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de tipo de interés, tanto en su dimensión normativa como en el modelo de gestión de negocio, ha demostrado que la entidad se encuentra en una posición de riesgo bajo. Las coberturas de tipo de interés funcionan correctamente y el riesgo es considerado como bajo.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de liquidez ha demostrado que la entidad se encuentra en una cómoda posición de riesgo.

El riesgo de liquidez es considerado como bajo.

RIESGO DE MERCADO

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de mercado ha demostrado que la entidad se encuentra en una posición de riesgo controlada.

No se han producido durante el ejercicio hechos relevantes que no hayan sido cubiertos adecuadamente por el sistema de control y gestión de riesgo de mercado establecido.

RIESGO OPERACIONAL

Desde el punto de vista de impacto, en el año 2014 ha continuado siendo especialmente significativo el registro de materializaciones que afectan a la tipología de "prácticas con clientes, productos y de negocios", debido a los importes reintegrados a los clientes por laudos/sentencias favorables derivados de las reclamaciones sobre instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada así como de coberturas de tipo de interés. Estos efectos previsiblemente descenderán en el ejercicio 2015.

Salvado ese efecto las materializaciones producidas durante el año 2014 bajo la estructura de gestión de la nueva entidad no presenta impactos relevantes.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los sistemas referidos se instrumentan en dos grandes bloques:

A. La estructura organizativa asociada a la función de riesgos.

Como ya se comentó en el punto E1, el Grupo cuenta con un modelo organizativo de control y gestión de riesgos que, siguiendo las directrices de Basilea y el marco derivado a las recomendaciones de la GL-44 de EBA, a través de la gestión transversal del riesgo, engloba a toda la organización, y que se concreta en tres líneas de defensa, y en la definición de un RAF a nivel Entidad sobre el que se realizará la gestión de la respuesta y supervisión, y al que corresponden las siguientes actividades:

Desde la DG de Control Corporativo y Riesgos se participa en la definición del RAF, y se hace su seguimiento y control así como en la definición de políticas y procedimientos para la gestión de los distintos riesgos, garantizándose que cualquier desviación se comunicará a la Comisión de Riesgo Integral.

Esta DG reporta directamente a la Comisión de Riesgo Integral, garantizando de esta forma la independencia del Control de Riesgos. Su misión es potenciar una cultura de riesgos a lo largo de toda la organización, constituyendo la segunda línea de defensa de la Entidad a través de una gestión integral de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, interés, operacional, seguridad y continuidad...), garantizando la solvencia y resiliencia de la Entidad conforme al Perfil de Riesgo definido por los Órganos de Gobierno, y orientando a la Entidad hacia las mejores prácticas en cultura de riesgos.

Una vez definido el RAF, desde la DG Crédito y la DG de Mercados de Capitales, Gestión y Distr. Instit. (responsable de la gestión de la operativa en mercados mayoristas del Grupo) se traslada lo establecido en el día a día y a lo largo de toda la vida del riesgo, garantizando el cumplimiento de dicho marco de apetito al riesgo.

La Entidad lleva a cabo una gestión activa del riesgo durante la totalidad de la vida de éste, siguiendo las políticas que se establecen desde la DG Control Corporativo y Riesgos, en búsqueda del cumplimiento del perfil de riesgo de la Entidad. El riesgo, en este sentido, se gestiona en varias fases, que dependerán de los eventos que se produzcan durante la vigencia de las operaciones.

En la fase de admisión de inversión crediticia se debe aplicar un criterio orientado a la consecución del RAF, buscando un razonable equilibrio entre eficiencia y eficacia a través de la descentralización de la decisión, y apoyándose en las herramientas de gestión y control implantadas que permiten controlar este proceso, preservando en todo momento el RAF definido.

En la fase de seguimiento, el objetivo primordial de la Entidad es la detección anticipada de situaciones de riesgo de incumplimiento que permitan ejecutar planes de acción específicos para evitar este evento, así como el control y la gestión de los colaterales asociados a los activos.

La recuperación se centraliza en la DG Desarrollo de Activos Singulares, orientada hacia las acciones de recuperación y anticipación a la morosidad. Las acciones llevadas a cabo por esta DG están orientadas al cumplimiento del RAF, monitorizándose los niveles de recuperación esperados, y asegurándose que están en línea con los definidos en el plan de negocio.

La fase de recuperación de activos deteriorados constituye actualmente una de las principales áreas de actuación.

B. La utilización de herramientas apropiadas.

La Entidad ha optado por el desarrollo de modelos propios a partir de la información histórica disponible y continúa su evolución en este sentido, con el objetivo último de ayudar a la toma de decisiones a los responsables de los distintos riesgos, basándose en criterios de eficiencia y experiencia, con un enfoque integral del riesgo, teniendo en cuenta en todo momento las implicaciones que ciertas decisiones puedan tener en el perfil de riesgos global del Banco.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Abanca Corporación Bancaria, S.A. (en adelante, "el Banco" o "la Entidad"), es el responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, "SCIIF") adecuado y efectivo.

Los Estatutos del Banco establecen, en su artículo 27, que el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 4 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de "aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución".

Por su parte, dentro de la estructura organizativa del Banco, la Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Intervención General y Contabilidad, que se encuentra bajo su dependencia, se responsabiliza de la implantación, mantenimiento y desarrollo del marco general de los sistemas de control interno de la información financiera, de modo que permita asegurar al Banco la adecuación de la información elaborada.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 35 de los Estatutos, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la dependencia directa del Comité de Auditoría y Cumplimiento y que tiene entre sus funciones la de supervisar el cumplimiento, adecuación y efectividad de los procedimientos y sistemas de control interno, incluyendo los sistemas de información.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección General de Capital Humano, dependiente del Consejero Delegado, ha definido un Mapa de Puestos flexible para la organización, y transparente para el empleado.

En la intranet corporativa están publicados el Organigrama y sus dependencias funcionales.

La estructura organizativa actual del Banco pretende garantizar un sólido modelo de control interno sobre la información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

En agosto de 2014, el Órgano de Administración del Banco aprobó el Código Ético y de Conducta de Abanca. El Código Ético y de Conducta gira en torno a los valores de Responsabilidad, Confiabilidad, Calidad e Innovación, y los 141 artículos del Código se engloban en estos cuatro capítulos.

Todas las personas pertenecientes a Abanca tienen el derecho y obligación de conocer dicho Código, cumplirlo y difundirlo. Para ello, el Código ético estará permanentemente a disposición de la plantilla en la intranet.

Según el artículo 74 del Código, "Abanca hará una difusión eficiente de sus informes institucionales y adoptará medidas para asegurar que la información financiera, así como cualquier otra que se emita en el marco de sus comunicaciones corporativas, sea completa, correcta, veraz, simétrica, equitativa y útil en el tiempo".

Para realizar un seguimiento del funcionamiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, se ha creado el Comité de Ética que se encargará de velar por el cumplimiento de las normas del Código Ético de Abanca. Entre sus funciones estarán también las de impulsar la formación en temas de ética, resolver consultas, conflictos de interés que se le planteen, analizar denuncias y, en su caso, sancionar incumplimientos del Código Ético. El Comité está formado por el Consejero Delegado, el director general de Capital Humano, el Auditor General, el director general de Responsabilidad Social Corporativa, el director general de Control Corporativo y Riegos; y el director general de Gobierno Corporativo y Asuntos Legales.

Asimismo, existe un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores. Su objetivo es ajustar las actuaciones del Banco, de sus órganos de administración, empleados y representantes, a las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en sus disposiciones de desarrollo. Además, se establece, de acuerdo con la normativa antes mencionada, una Política de Gestión de Conflictos de Interés. Todo ello con el fin de fomentar la transparencia en los mercados y preservar, en todo momento, el interés legítimo de los inversores.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Existen actualmente dos canales de denuncias en la entidad:

- El Canal Ético Abanca es el canal del nuevo Código Ético, a través de este canal se puede hacer llegar cualquier duda o sugerencia acerca del nuevo código. El área que gestionará las dudas y sugerencias será Responsabilidad Social Corporativa, y si fuese necesaria la participación del Comité de Ética para resolver alguna duda o aprobar alguna sugerencia, se incluiría en el orden del día del próximo comité.

- El Canal Ético Consejero Delegado es un instrumento regulado de denuncia de asuntos de gravedad a partir de cuya investigación pueden resultar sanciones de todo tipo a cualquier empleada o empleado de la entidad. En este segundo canal, el sistema permite la comunicación anónima y se podrá denunciar, entre otros:

- Todos aquellos incumplimientos de obligaciones o conculcación de derechos establecidos en el ámbito del código ético y de conducta Abanca.
- Las irregularidades e incumplimientos que provoquen un perjuicio, no sólo económico, para la entidad.
- Las actuaciones regulares con resultados manifiestamente antieconómicos para la entidad, existiendo un beneficio no justificado en beneficio propio o de terceros.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El objetivo de la Entidad es que el personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la elaboración de la información financiera, reciba acciones formativas y actualizaciones de conocimiento, diseñadas específicamente

para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones. Para ello, la Entidad vela por proporcionar un Plan de Formación en materia contable y financiera adaptado a cada uno de los puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.

Tras la detección de necesidades formativas para todas las áreas de la Entidad, a lo largo del año 2014 se han realizado acciones formativas de carácter presencial y on-line. Concretamente, las personas pertenecientes a la Dirección de Intervención General y Contabilidad, han realizado un total de 1.555 horas distribuidas entre formación en habilidades, formación de actualización en normativa, y formación de actualización en productos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad dispone de una Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que incluye los de error o fraude.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos y controles de las actividades y transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, se completa anualmente, utilizando como base la información financiera más reciente disponible.

No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que muestren posibles errores en la información financiera o cambios sustanciales en las operaciones del Grupo, la Entidad evalúa la existencia de riesgos que debieran añadirse a aquéllos ya identificados.

Los criterios a seguir en la identificación de riesgos son los siguientes:

La identificación de riesgos, se realizará fundamentalmente, para los riesgos de error y de fraude sobre la información financiera que se reporta a los mercados.

Su identificación la realizará la Dirección General respectiva, junto con la ayuda de las áreas responsables de los procesos seleccionados objeto de revisión.

En la identificación de riesgos de error se considerarán aquellos que afecten a la información financiera consolidada del Grupo Abanca Corporación Bancaria S.A.

El proceso se orienta a la identificación de riesgos de error material.

En cualquier caso, los riesgos se referirán a posibles errores (intencionados o no) en el marco de los objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones.

Así mismo, el grado en que estos objetivos afecten a cada epígrafe de los Estados Financieros podrá ser: bajo, medio o alto.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Entidad dispone de un Procedimiento de Consolidación en el que se detalla la actividad mensual de revisión del perímetro de consolidación llevada a cabo desde el Departamento de Control y Consolidación Grupo y Sucursales, perteneciente a la Dirección de Intervención General y Contabilidad. A través de dicho procedimiento, la Entidad se asegura que las variaciones que se producen en el perímetro, en los distintos periodos de generación de información financiera, son correctamente incluidas en los estados financieros consolidados del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) se considerará en la identificación de riesgos de error en la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En la Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera se establece que la ejecución del procedimiento de identificación de riesgos y controles es responsabilidad de las Direcciones Generales oportunas y la responsabilidad de la supervisión del proceso es responsabilidad del Comité de Auditoría y Cumplimiento a través de la función de Auditoría Interna así como de la Dirección de Intervención General y Contabilidad.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Entidad cuenta con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa y que es elaborada desde la Dirección General de Finanzas, o desde las Direcciones Generales pertinentes a petición de la anterior. La función de supervisión queda asignada a la Dirección de Intervención General y Contabilidad y al Área de Auditoría Interna.

Dentro de la Dirección General de Finanzas, el departamento de Contabilidad y Control Contable es el responsable de los registros contables derivados de las distintas transacciones ocurridas en la Entidad y los que llevan a cabo las principales actividades de control enumeradas en el apartado F.2.1 anterior, incluyendo el procedimiento de Cierre contable y la revisión de los Juicios y las Estimaciones relevantes, sobre la base de los umbrales de materialidad definidos. Asimismo estas áreas son las responsables de elaborar, con carácter general, la información financiera de la Entidad sobre la base contable existente habiendo definido e implantado, en el mencionado proceso de elaboración, procedimientos de control adicionales que garantizan la calidad de la información y su razonabilidad de cara a su posterior presentación a la Alta Dirección.

En los procesos de elaboración de esta información, la Dirección General de Finanzas o en su caso, la Dirección de Intervención General y Contabilidad, solicita la colaboración de las restantes Direcciones Generales y/o Áreas responsables para la obtención de determinada información complementaria, cuyo desglose sea requerido en los informes financieros periódicos. De igual manera, y una vez completado el proceso de elaboración de la información, se solicita a los mencionados responsables la revisión y autorización últimas de la información sobre la que tienen atribuida la responsabilidad, con carácter previo a su publicación.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento también interviene en el proceso de revisión, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada por parte de la Dirección de Intervención General y Contabilidad. En última instancia, el Consejo de Administración aprueba la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente. Estas funciones se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones.

Respecto a la descripción del SCIIF, ésta es revisada tanto por la Dirección de Intervención General y Contabilidad, como por Auditoría Interna, así como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente, como parte de la información periódica que la Entidad remite a los mercados.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de procedimientos y matrices de riesgos y controles de los procesos significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre procesos de negocio y transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para los que se dispone de la documentación mencionada anteriormente: Procesos de negocio específicos asociados a las áreas relevantes (epígrafes de los Estados Financieros) serían los siguientes:

1. Préstamos/Créditos y Avales
2. Mayorista/Sindicados
3. Fondos de insolvencias (incluyendo provisiones subjetivas por avales)
4. Valores representativos de deuda y Otros Instrumentos de Capital
5. Derivados de cobertura y de negociación (Activo y Pasivo)

6. Activos Adjudicados
7. Débitos representados por valores negociables
8. Participaciones
9. Activos y Pasivos fiscales/Impuesto sobre sociedades
10. Cuentas a la vista y cuentas a plazo

Procesos transversales que afectan a todas las áreas en su conjunto:

1. Cierre contable
2. Consolidación
3. Juicios y estimaciones
4. Controles generales informáticos

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.

La identificación de los riesgos relevantes para lo que las áreas implicadas en el proceso identifican los principales riesgos sobre la información financiera relacionados con el proceso con impacto material en los Estados financieros de la Entidad.

La identificación de los controles y su descripción que se realiza en relación a los riesgos relevantes identificados previamente. Asimismo, existe un catálogo de evidencias que sustentan la existencia de cada control identificado.

La Dirección General de Finanzas, con la información obtenida de las diferentes áreas de la Entidad es responsable de los juicios, estimaciones, proyecciones, políticas contables e hipótesis críticas de la Entidad, y es responsabilidad última del Consejo de Administración su aprobación dentro de las cuentas anuales. Las principales estimaciones identificadas por la Entidad son las siguientes; Vida útil del activo material e intangible, Valoración de determinados activos financieros, Valor razonable de determinados activos no financieros, Impuestos sobre Sociedades, Integridad/Exactitud del perímetro de consolidación, Provisiones por contingencias futuras y Pérdidas por deterioro de determinados activos financieros.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente matriz de riesgos y controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

Adicionalmente, los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera de la Entidad están sujetos a políticas y procedimientos de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera.

En concreto se han establecido políticas en relación a:

Seguridad en el acceso a la información: el acceso a los sistemas de información del Banco se realiza mediante un identificador único por persona y una clave de acceso asociada a cada entorno. Asimismo la concesión de permisos para poder acceder a los diferentes entornos, aplicaciones u operativas se realiza atendiendo al tipo de usuario (interno o externo) y al centro y nivel al que pertenece o presta servicio el usuario.

Continuidad operativa y de negocio: la Entidad dispone de un completo Plan de Contingencia Tecnológica capaz de afrontar las situaciones más difíciles para garantizar la continuidad de los servicios informáticos. Se han desarrollado estrategias que permiten la recuperación de los sistemas de información en el menor tiempo posible. Asimismo cuenta con Planes de Continuidad de Negocio específicos para las áreas de negocio más significativas.

Segregación de funciones: el desarrollo y explotación de los sistemas de información financiera se realiza por un amplio conjunto de profesionales con funciones claramente diferenciadas y segregadas:

- Los jefes de proyecto de la Entidad realizan los análisis funcionales, la gestión de los proyectos de desarrollo, la gestión evolutiva y operacional y las pruebas de integración.

- Los equipos de desarrollo están formados por personal interno y personal de empresas colaboradoras, que realizan las funciones de diseño tecnológico, construcción y pruebas, siempre bajo las metodologías de desarrollo definidas por la Entidad.

- El Área de Sistemas se encarga de la explotación de los sistemas informáticos.

Los accesos al entorno de explotación por personal fuera del área de Sistemas son autorizados por el área de Planificación y sólo tienen validez de un día, quedando registrada toda actividad llevada a cabo en el sistema.

Gestión de cambios: la gestión de cambios y desarrollos en los sistemas que soportan la información financiera de la Entidad se lleva a cabo en base a una metodología estándar formalizada. La Entidad se encuentra certificada en CMMI (Capability Maturity Model Integration) en su nivel 5 (optimizado), realizándose una gestión integral mediante la herramienta "Developer Network +" (CGDN+), que permite la automatización de procesos, visibilidad de los usuarios sobre las actividades de desarrollo, la mejora de la predictibilidad de los proyectos, así como que los resultados respecto a los objetivos sean cuantificables y predecibles facilitando la toma de decisiones para corregir posibles defectos detectados y evitar su repetición.

Gestión de incidencias: las políticas y procedimientos establecidos en esta materia tienen como objetivo principal la resolución de las incidencias en el menor tiempo posible. La eficiencia de la gestión de incidencias se consigue mediante una adecuada evaluación de riesgos, la priorización y seguimiento de las mismas en función de su criticidad, la reducción de tiempos de comunicación y, finalmente la determinación de los problemas e identificación de propuestas de mejora. El seguimiento de la evolución de las incidencias así como de los planes de mejoras necesarias se controla a través de la herramienta de gestión integral CGDN+.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Banco tiene formalizada una Política General de Compras que regula los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Los procedimientos de compras establecen la segregación de las funciones de solicitud, aprobación, contratación, supervisión y pago de los servicios subcontratados a terceros. La subcontratación de cualquier actividad siempre está sustentada en un contrato de prestación de servicios entre el Banco y el proveedor, donde se especifica claramente el servicio que se presta.

La única actividad externalizada que puede afectar de modo material a los estados financieros es la valoración de activos inmobiliarios.

Para la valoración de activos inmobiliarios se ha realizado un proceso de selección entre sociedades de tasación independientes homologadas por el Banco de España; se ha definido e implementado una interface de intercambio de datos entre la plataforma del Banco y las sociedades de tasación y se han firmado Acuerdos Marco que regulan la prestación del servicio.

Existe un área centralizada en la entidad, independiente de las unidades operativas, con funciones específicas dirigidas a garantizar que las valoraciones de activos inmobiliarios se certifican con un fiel cumplimiento de la Orden ECO/805/2003 y se establecen las barreras suficientes para favorecer la independencia de la actividad de tasación. La asignación de los encargos se realiza de forma centralizada en base a criterios objetivos, disponiendo de más de una sociedad de tasación por área geográfica. En concreto, esta área es responsable de :

- velar por la independencia de las tasadoras
- asegurar su competencia y el ejercicio legal de su función
- que las valoraciones realizadas para el Banco no excedan el 15% de la facturación de la tasadora (consideración de tasación participada)
- que no tengan abierto ningún expediente, acta ni informe de recomendaciones y requerimientos de Banco de España
- que las tasaciones que certifican para el Banco son acordes a la normativa de valoración
- que existe integridad entre los informes que certifican y los datos que remiten a través de la interface
- realizar tasaciones de contraste en cuanto existen dudas en relación a cualquier informe
- examinar las tasaciones aportadas por clientes y que conforme a la Ley 41/2007 deben aceptarse y validarse internamente sin repercutir coste alguno al cliente
- modificar la parametrización del sistema para evitar incurrir en una potencial connivencia unidades de negocio / tasadores
- revisar y autorizar centralizadamente las tasaciones que por las características del activo deben emitirse para finalidades diferentes a la 2 a) de la Orden ECO/805/2003, o con sujeción del valor de tasación a condicionantes
- optimizar el proceso de tasación y su conexión con el resto de procesos vinculados al mercado hipotecario

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Banco se rige por las políticas contables establecidas en la Circular 4/2004 de 22 de diciembre a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, del Banco de España.

El Departamento de Contabilidad y Control Contable, que depende de la Dirección de Intervención General y Contabilidad, es responsable de identificar e interpretar los cambios que se produzcan en las políticas contables, así como definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de los procedimientos contables del Banco.

La Entidad dispone de un conjunto de documentos que recogen los diferentes criterios contables en base a las características del producto u operación, definidos por las Áreas de Negocio implicadas y, a la normativa contable que les es de aplicación, concretándose en la creación o modificación de un circuito contable.

Los distintos documentos que componen un circuito contable explican el detalle de todos los eventos posibles por los que puede transitar el contrato u operación y describe las principales características de la operativa administrativa, la normativa fiscal y los criterios y normas contables aplicados.

La documentación correspondiente a dichos circuitos contables se encuentra almacenada en una carpeta compartida de la Dirección de Intervención General y Contabilidad, y es actualizada periódicamente por el área de Contabilidad y Control Contable.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los sistemas del Banco están totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

El reporting regulatorio se realiza a través de la herramienta "Pyramid", esta herramienta fue diseñada con el objetivo de facilitar a las Cajas de Ahorros una herramienta dinámica, que les posibilitara la captura de los datos de los diferentes Estados Contables, de forma sencilla y rápida, cumpliendo los requerimientos del Banco de España en lo que se refiere a estructura de los Estados, soporte magnético, validación de datos, etc. Las principales funcionalidades de "Pyramid" son las siguientes:

- Explorador de Estados Contables.
- Visor de Estados Contables.
- Generador de Ficheros.
- Importador de Ficheros.
- Editor de Cuadros.
- Bases de datos.
- Generación y envío Automático de Información, formato XBRL, Formato Banco de España (BECA), formato interno (VAR).
- Consulta de control de envíos.
- Posibles errores y soluciones.
- Generación de archivo formato Banco de España de correcciones a una declaración enviada con anterioridad.
- Cuadros fuera de programa.

A efectos de elaborar la información consolidada, todas las empresas del Grupo cuentan con la herramienta SAP, así la captura y preparación de la información financiera del Grupo se hace con formatos homogéneos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que, entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento, se encuentran:

- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relativa a la Entidad y, en su caso, a su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- Supervisar la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa;
- Revisar las cuentas de la Entidad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

Dentro del documento de “Funciones Auditoría General” del Banco se detallan, entre otros, los siguientes objetivos generales para el Área de Auditoría Interna:

- Evaluar la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad de los controles, mediante la revisión de los procedimientos, las transacciones realizadas y la información generada.
- Evaluar que las políticas, métodos y procedimientos son adecuadas, se implantan efectivamente y se revisan regularmente.

La función de Auditoría Interna, queda autorizada, con plena autonomía, e independencia en sus actuaciones a tener acceso a toda la información relevante para el desempeño de sus responsabilidades. Las funciones propias correspondientes a Auditoría Interna son:

- Valorar la fiabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera y de gestión.
- Comprobar la fiabilidad y puntualidad de la información facilitada a los organismos supervisores.
- Supervisar el cumplimiento, adecuación y efectividad de los procedimientos y sistemas de control interno, incluyendo los sistemas de información.

Anualmente la dirección de Auditoría Interna somete a aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento el plan de actividades previsto para el ejercicio, informándose periódicamente del grado de ejecución.

El Comité puede, además, en cualquier momento recabar de Auditoría Interna la realización de trabajos no contemplados en el Plan.

En las reuniones del Comité, Auditoría Interna informa del resultado de sus trabajos, y del seguimiento de sus requerimientos y recomendaciones, pudiendo proponer al Comité las acciones adicionales que considere oportuno.

El plan de Auditoría contempló para el ejercicio 2014, la revisión de las principales rúbricas contables que pudieran afectar a la valoración económica de la entidad, en las que confluyen criterios subjetivos no automatizables. Se han emitido diversos informes relacionados con: cobertura por insolvencias y pérdida esperada en las operaciones crediticias; coberturas contables (con revisión del proceso de tasación) y estimaciones económicas en las carteras de bienes adjudicados; revisión del proceso de cálculo de recursos propios. Una parte significativa de los trabajos realizados durante el ejercicio incluyeron la revisión de procesos y controles que forman parte del SCIIF de la entidad.

Con fecha 03/10/2013 Auditoría Interna emitió un informe de Seguimiento sobre 28 recomendaciones pendientes sobre el SCIIF de la entidad de las que 16 estaban resueltas, 11 en curso y 1 continuaba pendiente. En el ejercicio 2014 se ha procedido a actualizar este seguimiento, obteniéndose evidencia de la resolución de 4 de las recomendaciones pendientes, encontrándose el resto en curso o parcialmente resueltas.

El Plan Anual de auditoría de 2015, incluye la revisión del SCIIF de la Entidad.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece como una de las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento “discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

Asimismo, el citado artículo 12 establece que “el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, en relación con la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente” y que “para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia”.

En el Manual de funciones de Auditoría General está establecido que siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea sobre las relaciones entre los auditores externos e internos, deberá establecerse una cooperación eficiente y eficaz, a través de consultas periódicas en un entorno de transparencia. Esta colaboración implicará un intercambio de información en ambas direcciones que permita reducir riesgos así como evitar duplicar esfuerzos.

Auditoría Interna colaborará con los organismos supervisores en todas sus tareas, y facilitará toda la información que le sea solicitada.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El artículo 61 bis de la ley 2/2011 de Economía sostenible sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo, no ha establecido la obligatoriedad de obtener del auditor de cuentas anuales un informe de revisión sobre la descripción del SCIIF.

No se ha considerado necesario solicitar al auditor el informe correspondiente de su revisión.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El 1 de diciembre de 2010 culminó la fusión entre Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) y Caja de Ahorros de Galicia (CAIXA GALICIA), que dió lugar a Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (NOVACAIXAGALICIA). Posteriormente, Novacaixagalicia aprobó la segregación de la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integraban el patrimonio afecto a su actividad financiera a favor de NCG Banco, S.A., en unidad de acto con la constitución del Banco otorgada el 14 de septiembre de 2011. La escisión se realizó con efectos contables desde el 1 de enero de 2011. Con fecha 10 de octubre de 2011 se formalizó escritura de ampliación de capital del Banco, lo que supuso la entrada del FROB en el capital social de la sociedad. El 15 de diciembre de 2011 se comunicó al FROB el ejercicio de la opción de compra de acciones del Banco, formalizada mediante contrato de fecha 30 de septiembre de 2011, por un 2,59% del capital social que dió lugar a la entrada de inversores privados. Dicha opción de compra se formalizó el 12 de enero de 2012. Posteriormente, el 26 de diciembre de 2012, por acuerdo de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en ejercicio de las facultades administrativas que le concede el art. 64.d) de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se acordó la reducción y simultánea ampliación del capital social de NCG BANCO, S.A. con exclusión del derecho de suscripción preferente y aportaciones no dinerarias tras lo que el FROB devino en accionista único de NCG BANCO, S.A. titular del 100% del capital social a 31 de diciembre de 2012.

El 4 de julio de 2013 se formalizó ampliación de capital como consecuencia de la acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada en ejecución del Plan de Resolución de NCG BANCO, S.A., acordada por la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, el 7 de junio de 2013, que dio lugar a la entrada en el accionariado de los titulares de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas que fueron forzosamente recompradas por NCG BANCO, S.A. para su aplicación a la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas en la citada ampliación de capital.

Con fecha 19 de julio de 2013 se liquida la oferta de adquisición voluntaria de acciones de NCG BANCO, S.A. realizada por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y destinada a determinados titulares de instrumentos híbridos recomprados y canjeados por acciones, tras la que el FGD ostentaba una participación del 25,6 % del capital de NCG BANCO, S.A.

NCG BANCO, S.A. formalizó la pérdida de su carácter unipersonal el 2 de agosto de 2013, lo que fue inscrito en el Registro Mercantil.

El 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, dentro del proceso de venta de NCG BANCO, S.A., acordó adjudicar el 88,3% de NCG BANCO, S.A., correspondiente a la participación ostentada en ese momento por el FROB y el FGD, a la oferta presentada por Banesco.

Con fecha 25 de junio de 2014 se formalizó la compra de dicho 88,3% del Banco por parte del actual accionista mayoritario del Banco, denominado actualmente Abanca Holding Financiero, S.A.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2014 se formalizó la fusión por absorción del Banco Echeverría, S.A., modificándose el domicilio social de la Entidad al actual. Asimismo, en junta general extraordinaria de accionistas de 1 de diciembre de 2014 se modificó la denominación del Banco a la actual.

- Apartados B.1 y B.2: el quórum de constitución de la Junta General y el régimen de adopción de acuerdos sociales no se diferencian de los previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

- Apartado C.1.2: El 17 de enero de 2014, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la sustitución del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A. y el nombramiento del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) como administrador provisional. Tras ello el 20 de enero de 2014, la Comisión Rectora del FROB acordó designar a D. José Antonio Portugal Alonso, D. José Ramón Rodrigo Zarza y D. Miguel Ángel Iglesias Hernández como las personas que, en representación del FROB, ejercerían las funciones de administración provisional de NCG BANCO, S.A. y, con fecha 28 de enero de 2014, nombró a D. José María Castellano Ríos como administrador de NCG BANCO, S.A. a los exclusivos efectos de ejercer una representación institucional de la entidad. Todo ello para facilitar y garantizar la adecuada efectividad de la venta al Grupo Banesco. En la junta general ordinaria de accionistas de 23 de junio de 2014 se nombran nuevos consejeros del Banco, pasando a ser de nuevo el Consejo de Administración el órgano de administración de la Entidad.

Asimismo, durante el ejercicio 2014 se ha producido la renuncia como miembro del Consejo de Administración del Banco de D. Raúl Baltar Estévez con fecha 24 de noviembre de 2014, por motivos personales. Dicha renuncia fue comunicada como hecho relevante a CNMV.

Informamos a continuación de la condición de los miembros del Consejo de Administración del Banco a incorporar en el apartado C.1.2 del Informe:

- Consejero ejecutivo: D. Francisco Botas Ratera.

- Consejeros externos dominicales: D. Javier Echeverría de la Muela y D. Juan Carlos Escotet Rodríguez.

- Consejeros externos independientes: D. Pedro Raúl López Jácome, Dña. Carina Szpilka Lázaro, D. Miguel Ángel Capriles López, D. José Ramón Rodrigo Zarza y D. José García Montalvo.

- Apartado C.1.3.: A 31 de diciembre de 2014 estaba pendiente de ejecutar la sustitución de D. Francisco Botas Ratera en FERROLTERRA RENOVABLES, S.A. por la sociedad GESCAIXA GALICIA, S.G.E.C.R, S.A.

- Apartado C.1.4.: Los datos que se exponen en el cuadro de este apartado presentan la situación al cierre de cada uno de los ejercicios desde la constitución del Banco el 14 de septiembre de 2011. Sin embargo, entre el 27 de febrero de 2012 y el 28 de diciembre de 2012, entre los integrantes del Consejo de Administración se encontraba 1 consejera, que suponía el 11% de sus miembros.

- Apartado C.1.5: En relación con las limitaciones retributivas impuestas por el RDL 2/2012 y Orden ECC/1762/2012, que afectaban a consejeros, ejecutivos y colectivo identificado hasta la formalización de la compraventa del Banco, el Consejo de Administración de NCG Banco, S.A. en 2013, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reiteró las propuestas y los acuerdos adoptados al efecto por la Comisión en 2012, principalmente en su reunión del 14 de febrero, tras la publicación del RDL 2/2012. Adicionalmente, en los casos de las retribuciones del Presidente y Consejero Delegado antes de la formalización de la sustitución del Consejo de Administración por el FROB el 17 de enero de 2014, se habían dejado sin efecto el régimen de dietas y/o retribuciones por pertenencia a Consejos de Administración del Banco y/o sociedades participadas o a alguna de sus Comisiones, de manera que ya no se devengó ningún tipo de compensación de esta naturaleza hasta la compraventa del Banco.

Asimismo, se informa de las retribuciones e indemnizaciones de todos los consejeros de ABANCA devengadas durante el ejercicio, incluidos los consejeros que han dejado de serlo a 31 de diciembre de 2014 (a los que corresponden 28 y 1.200 miles de euros, respectivamente).

- Apartado C.1.6: se informa en este apartado de la relación de miembros de la Alta Dirección que permanecen activos en el Banco a 31 de diciembre de 2014, aún cuando en la retribución total recogida en el cuadro se incluye, además de la de ellos, la retribución e indemnizaciones de los directivos que han abandonado el Banco durante el año (699 y 1.750 miles de euros, respectivamente). Las remuneraciones recogidas incluyen las aportaciones a los sistemas de previsión social, a lo largo del ejercicio 2014.

- Apartado C.2.2: El cargo de secretario en todas las Comisiones del Consejo indicadas en este apartado ha sido ejercido por el secretario no consejero del Consejo de Administración.

- Apartado C.2.4: Se recoge exclusivamente el número de reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento propiamente dicho. A estos efectos, se hace constar que, tal y como se ha indicado, en virtud de la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 17 de enero de 2014, se sustituyó provisionalmente el Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A., y todas sus comisiones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, habiendo sido designado el FROB Administrador único provisional del Banco. Tras lo cual, la Comisión Rectora del FROB, con fecha 20 de enero de 2014, nombró a 3 personas físicas como las personas que, en nombre y representación del FROB, ejercerían conjuntamente las funciones y facultades propias de dicha condición. Se acordó identificar a las reuniones que celebrasen al objeto de ejercer las funciones y facultades que le correspondían al FROB como Administrador del Banco como Junta de Administradores, la cual ha dejado constancia de los acuerdos adoptados en un acta de cada una de sus reuniones que, con carácter general, se realizaron con periodicidad mensual en el período de vigencia de la medida.

En relación con los códigos de principios éticos o de buenas prácticas a los que el Banco se ha adherido voluntariamente, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. está adherido, desde marzo de 2012, al Código de Buenas Prácticas incluido en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Igualmente, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. está adherido al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, con las modificaciones que se introdujeron en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, desde julio de 2013.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 27/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.